



RESOLUCIÓN

N/REF.: 22/2023/SUNO
INTERESADO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CARLOS SANTOS ROMERO
NIF/CIF: Q2866001G, 007875599P
ASUNTO: Convenio CRUZ ROJA EMERGENCIA SOCIAL Y CAPSH
2023

Formulada Propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que literalmente transcrita dice lo siguiente:

“El convenio suscrito con fecha 13/08/2020 con la entidad CRUZ ROJA EMERGENCIA SOCIAL CAPSH con CIF.: Q2866001G, se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación tácita, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Consta en el expediente los informes técnicos emitidos por la Jefatura de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorables a su renovación y a la modificación del mismo y motivando las causas que conducen a la aprobación de la ADENDA, que también consta en el expediente.

Mediante la Adenda, se formaliza la modificación de varias estipulaciones del convenio con el objeto de colaborar con el Servicio de Atención a situaciones de Emergencia Social (SERES) recurso de atención básica para las personas que residen o se encuentran en la ciudad de Salamanca y que ante situaciones de emergencia social requieren atención inmediata y urgente de lunes a viernes de 15.00 a 8.00 horas de y de 24 horas fines de semana y festivos

En cuanto a la JUSTIFICACIÓN de la subvención recibida, deberá quedar acreditado en el momento de la justificación, que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad. Para ello deberán cumplimentar la Declaración responsable normalizada que se facilitará a tal efecto.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo, constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2023. Se ha tramitado retención de crédito nº 1060-2023 por importe de 330505, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48992.



El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA EMERGENCIA SOCIAL CAPSH PARA EL AÑO 2023 ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN SEGÚN LA ADENDA QUE SE INCORPORA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.“

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación.

Salamanca,



ADENDA PARA EL AÑO 2023 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR (C.A.P.S.H) Y DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA SOCIAL (U.E.S.), FIRMADO EN 2020 MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020 Y MODIFICADO POR ADENDA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día

REUNIDOS

De una parte: el Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE otra parte: el Sr. D. JESÚS JUANES GALINDO, Presidente Provincial de Cruz Roja Española, con domicilio en calle Cruz Roja nº. 1 de Salamanca (37005). y con C.I.F. nº Q 2866001 G

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las atribuciones y facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones que representan y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y Cruz Roja Española suscribieron en 2020 un Convenio al objeto de atender las necesidades de las personas más desfavorecidas para ayudar a su desarrollo personal e incorporación social, en concreto mediante el Centro de Atención a Personas Sin Hogar (CAPSH) y la Unidad Emergencia Social (UES) señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de inicial de 215.000,00 € de acuerdo con lo señalado en el presupuesto municipal para ese ejercicio; esta cuantía se vio incrementada en 15.505,00€ por Adenda de 1 de diciembre de 2020, siendo el importe total suscrito de 230.505,00€

Es intención de ambas partes suscribir la presente Adenda al objeto de colaborar con el Servicio de Atención a situaciones de Emergencia Social (SERES) recurso de atención básica para las personas que residen o se encuentran en la ciudad de Salamanca y que ante situaciones de



emergencia social requieren atención inmediata y urgente de lunes a viernes de 15.00 a 8.00 horas de y de 24 horas fines de semana y festivos

Se entiende la urgencia social como situación de crisis o hecho imprevisto que influye en diferentes ámbitos de las personas afectadas generando desprotección, requiriendo de una intervención rápida al precisar de un soporte o apoyo social inmediato.

Las situaciones de emergencia social responden a diferentes índoles pudiendo acaecer tanto en domicilios como fuera de ellos. En cualquier caso se necesita de una intervención urgente en el ámbito social para acoger, valorar y dar respuesta ajustada a las necesidades del momento, siendo imprescindible la orientación y el acompañamiento personalizado hacia los servicios sociales municipales tanto de gestión propia como concertada.

Por último, se tiene en consideración que en la relación de aplicaciones presupuestarias correspondientes a subvenciones nominativas aprobadas por el Pleno municipal consta la aplicación: 23100-48992 "Admon General Servicios Sociales Cruz Roja CES" por un importe de 330.505,00 € de los que 100.000,00 € corresponderían al SERES

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en modificar el convenio incorporando la presente ADENDA quedando redactadas de acuerdo al presente documento

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Objeto del Convenio, se añade un nuevo párrafo:

Constituye el objeto del presente Convenio (...), la Unidad de Emergencia Social (UES) y apoyar el SERVICIO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL (SERES), que se materializa como recurso de atención básica para las personas que residen o se encuentran en la ciudad de Salamanca en determinadas situaciones de emergencia social y precisan de atención inmediata de lunes a viernes de 15.00 a 8.00 horas de y de 24 horas fines de semana y festivos.

SEGUNDA. – Obligaciones de Cruz Roja Española, se añade el siguiente texto:

Se compromete a atender a personas pertenecientes a colectivos vulnerables (...) de Protección Jurídica del Menor.

El Servicio de Emergencia Social (SERES) tendrá las siguientes finalidades:

- a) Atender determinadas situaciones de emergencia social que precisan de atención inmediata en la ciudad de Salamanca de lunes a viernes de 15.00 a 8.00 horas de y de 24 horas fines de semana y festivos
- b) Prestar atención social inmediata y apoyo y orientación psicosocial ante situaciones de emergencia.
- c) Atender a situaciones de crisis
- d) Colaborar en la atención de emergencias o catástrofes de pequeño o gran volumen



El Servicio de Emergencia Social (SERES), atenderá las situaciones de emergencia que se indican a continuación:

- Pérdida repentina de alojamiento por causas sobrevenidas (incendio, inundación, derrumbamiento...) o desalojo por vía de urgencia que coloque a las personas afectadas en situación de riesgo que no pueden ser resueltas por sus propios medios, por el ámbito familiar o por los servicios sociales en el momento que se produce.
- Pérdida sobrevenida de autonomía funcional parcial o total, como consecuencia de circunstancias diversas, que pueden afectar a personas mayores, dependientes, personas con alteraciones mentales y/o problemas de salud mental.
- Caídas de personas en su domicilio que no disponen de cobertura de otros servicios como teleasistencia u otros.
- Abandono/desamparo de personas mayores, personas con alguna discapacidad física, psíquica o sensorial y personas con enfermedad mental
- Familias en situación de emergencia principalmente aquellas con especial vulnerabilidad por situaciones imprevistas
- Situaciones sobrevenidas de fuerza mayor

Las personas destinatarias de atención a las situaciones planteadas serán aquellas que se encuentren en situaciones de emergencia, urgencia social o alto riesgo para su integridad por causas imprevistas y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, abandono o posible desamparo y no puedan resolver por ellas mismas las consecuencias de estas contingencias señaladas anteriormente.

Al objeto de evitar duplicidad de prestaciones no se mencionan las Víctimas de violencia de género dado que su atención está incluida en el protocolo «Objetivo Violencia Cero», que contempla diferentes servicios para dicho fin.

Los principales **cometidos del SERES** son:

- Recepción y Acogida de las personas en situación de emergencia y/o urgencia social
- Valoración y diagnóstico social de la situación, así como orientación profesional telefónica y/o presencial en la situación de emergencia si fuera necesario.
- Atención, Orientación, apoyo y/o intervención psicosocial, dependiendo de cada caso, facilitando respuestas inmediatas a situaciones de riesgo y/o emergencia a fin de reducir el impacto de la situación y proteger a aquellas personas en situación de vulnerabilidad definidas en este documento de proyecto.
- Derivación y acompañamiento si así se requiere a los Servicios Sociales Municipales, tanto de gestión propia como concertada, cuando se encuentran activos.

El Servicio de Emergencia Social tiene un horario de activación de 15.00 a 8.00 horas de lunes a viernes, y de 24 horas fines de semana y festivos. Para ello se cuenta con el teléfono (923 222 222), para dar respuesta inmediata a la situación planteada, interviniendo presencialmente siempre que la situación así lo requiera.



El SERES siempre se activará por medio de Policía Local y/o el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca.

- a) la primera atención se presta por el personal especializado que determine Cruz Roja.
- b) la atención, orientación, apoyo y/o intervención psicosocial será telefónica y/o presencial
- c) La presencialidad de algún miembro del equipo del SERES para la acogida y valoración en el lugar donde se encuentre la/s persona/s en riesgo, dependerá de la situación planteada en la emergencia y será definida en los protocolos correspondientes.
- d) En el caso de que sea necesaria la presencia en el lugar, sta se llevará a cabo en el menor tiempo posible bajo los siguientes criterios:
 - ➔ La persona necesita orientación y/o no se encuentra en situación de valerse por sí misma.
 - ➔ Es necesario personarse en el lugar donde se encuentra la persona para realizar algún tipo de mediación.
 - ➔ Es necesario trasladar a la persona y acompañarla
- e) La intervención en situaciones de emergencia social se mantendrá, hasta la apertura y derivación a los Servicios Sociales Municipales sin que se prolongue más de lo necesario.
- f) Por los medios, procedimientos y plazos que se establezcan, se informará al Ayuntamiento de Salamanca Bienestar Social, para ello se dispone de un buzón de correo electrónico denominado SERES@cruzroja.es

Composición del Equipos técnico del SERES.

- Personal con título de Grado en Psicología que coordinará las intervenciones en los horarios establecidos en el presente Convenio
- Personal con título de Grado en Trabajo Social para los fines de semana y festivos, estando operativo en el horario establecido
- Operadores-Gestores de situaciones de emergencia del Centro de Operaciones

Funciones

Psicólogo/a, responsable con funciones de Coordinador/a del Servicio

- ✓ Garantizar la intervención social y la coordinación institucional a través de los protocolos establecidos
- ✓ Control, coordinación, supervisión y optimización del personal.
- ✓ Revisar las intervenciones realizadas y seguimientos de las mismas en los recursos previstos.



- ✓ Mantener la coordinación necesaria con el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca
- ✓ Proporcionar apoyo psicológico en las situaciones que se valore su intervención de manera inmediata
- ✓ Asesoramiento especializado al equipo técnico y resto de profesionales implicados.
- ✓ Intervención en situaciones de crisis de personas en emergencia social y/o urgencia prestando apoyo emocional y atención personalizada
- ✓ Coordinación con otros agentes sociales significativos para las personas atendidas
- ✓ Elaboración de informes y documentos específicos de su ámbito profesional
- ✓ Participación en acciones de sensibilización y formación en situaciones de urgencia y emergencia social, abordaje y prevención.
- ✓ Elaboración de informes y memorias a requerimiento del Área de Bienestar Social

Trabajador/a Social

- ✓ Atención a las demandas sobre urgencias sociales y colaboración en emergencias.
- ✓ Valoración de las necesidades presentadas
- ✓ Análisis de la urgencia social con las técnicas propias de su ámbito profesional
- ✓ Información, orientación y asesoramiento a las personas afectadas así como al personal y profesionales implicados.
- ✓ Intervención en situaciones de crisis de personas en emergencia social y/o urgencia, prestando apoyo emocional y atención personalizada
- ✓ Derivación a los recursos más adecuados.
- ✓ Acompañamiento a las personas atendidas en su acceso a recursos de protección social cuando se considere necesario.
- ✓ Emitir informes y propuestas en relación al seguimiento de las intervenciones realizadas.
- ✓ Coordinación con otros agentes sociales significativos para las personas atendidas
- ✓ Evaluación de la intervención en su ámbito profesional.
- ✓ Registro y sistematización de los datos
- ✓ Participación en acciones de sensibilización y formación en situaciones de urgencia y emergencia social, abordaje y prevención.

Operadores-gestores de emergencia:

- ✓ Atender la demanda de emergencia planteada en tiempo real en el horario establecido
- ✓ Aplicar los protocolos previamente establecidos y acordados
- ✓ Gestionar los recursos necesarios para la respuesta
- ✓ Recoger y registrar la información necesaria para la atención y gestión de la respuesta

La entidad se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor



Medios materiales del SERES

Terminales telefónicos: Se atenderán las situaciones de emergencia desde el CENTRO DE OPERACIONES DE CRUZ ROJA 923 222 222., estando a disposición teléfonos móviles.

Aplicación informática y dispositivos electrónicos: Que permite el registro de datos de las personas y la atención recibida cumpliendo con toda la normativa de seguridad y protección de datos.

Unidad móvil Un vehículo para traslado de personas y atención in situ. En el caso de ser necesario se facilita vehículo adaptado.

Ante las situaciones descritas de emergencia y otras que pueden surgir y no estén previstas inicialmente, se establecerán protocolos con todas y cada una de las Unidades Municipales implicadas en función del colectivo afectado. Habrá de ser definidas tanto las actuaciones como las posibles intervenciones al objeto de evitar duplicidades.

CUARTA. - Aportación económica, se añade el siguiente párrafo:

El presupuesto total del Centro de Atención a Personas Sin Hogar (...) 231.00-48992 del Presupuesto Municipal.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar para financiar el SERES la cantidad de 100.000,00 € que se destinará a:

- Gastos de personal del SERES
- Material de oficina y gestión del SERES
- Limpieza y suministros (teléfono, calefacción, internet y luz) correspondientes al espacio del SERES
- Gastos de utilización del vehículo utilizado por el SERES (gasolina y mantenimiento)

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda al Convenio en lugar y fecha antes señalados.

Fdo: Carlos Manuel García Carbayo

Fdo: Jesús Juanes Galindo

